



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, informa: que de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 1 categoría 1.1 del lineamiento número 2 para la Publicación de la Información Oficiosa emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativo al marco normativo; se declara que a la fecha **NO EXISTE REGLAMENTO APLICABLE A LA LEY PRINCIPAL, NO SIENDO REQUERIDO EN DICHA LEY**, por lo tanto, no es posible publicar información al respecto.

San Salvador, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Carlos Francisco Angel Martinez
Oficial de Información
BANDESAL